

Reglamento

BENEFICIO: “PLANES EMPRESAS CON 25% MÁS DE INTERNET”

El presente reglamento, en adelante, el “reglamento”, establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica **3-101-460479**, en adelante “**CLARO CR**” con domicilio social en San José, Pavas, cuatrocientos metros al sur del Centro Comercial Plaza Mayor, Edificio Torre Cordillera, quinto piso y los beneficiarios de la promoción: “**PLANES EMPRESAS CON 25% MÁS INTERNET**” en adelante, la “Promoción”.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. **ORGANIZADOR: Claro CR Telecomunicaciones S.A.**
- ii. La promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por CLARO CR.
- iii. **Definiciones:**
 - a. **Nueva contratación o clientes nuevos:** Suscripción por primera vez de un Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones sobre el servicio o plan de telecomunicaciones postpago.
 - b. **Renovación:** Actualización de las condiciones del servicio y/o plan anterior por medio de la compra de un terminal, en la cual se realiza la actualización de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones de acuerdo con las condiciones vigentes
 - c. **Usuario o cliente (s):** Son aquellas personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que suscriban el servicio móvil postpago con base a la descripción del servicio que se detalla en los presentes términos y condiciones.
 - d. **Planes puros:** son aquellos que no tienen restricciones en el uso de los minutos a otras operadoras, es decir una vez consumidos los minutos incluidos en el plan, pueden seguir utilizando el servicio cuyo excedente se cobrará en la factura
 - e. **Planes híbridos:** son aquellos planes móviles que una vez consumidos los minutos incluidos en el plan pueden realizar recargas para continuar llamando a números de otras operadoras
 - f. **Portabilidad:** Es la acción de llevar un número de teléfono de una operadora a otra. Permite cambiar de operador sin necesidad de tener que cambiar tu número de teléfono. El cliente deberá portar su línea telefónica de otro operador hacia CLARO
 - g. **SMS:** Mensaje texto.
 - h. **Autogestión:** Tramite por el cual el cliente ejecuta de manera personal una gestión (activación o baja) dentro de su línea postpago.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. La Promoción, en las condiciones del reglamento, es aplicable para la República de Costa Rica de manera exclusiva.
2. Los clientes beneficiarios deberán ser necesariamente mayores de edad para poder participar en la Promoción en vista de que requiere **contar con** un plan postpago de la oferta comercial “Corporativa” con **CLARO CR**.
3. Los clientes beneficiarios deberán necesariamente cumplir con todos los requisitos indicados en el presente reglamento, de modo contrario no aplicarán para optar por el beneficio ofrecido en la promoción.



Claro que sí

4. Los clientes participantes podrán ser de cualquier nacionalidad. Para poder reclamar el premio deberán contar con un documento de identificación legal, vigente y en buen estado. En el caso de las personas extranjeras, deberán contar con el documento que acredite su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, sea éste su pasaporte o DIMEX.
5. El beneficio ofrecido en la promoción es personal e intransferible, lo que implica que única y exclusivamente los clientes que hayan cumplido a cabalidad la dinámica para participar serán elegibles para optar por los mismos.
6. Los clientes beneficiarios deberán cumplir cabalmente con los requisitos mencionados en el presentereglamento, de modo que no se otorgará el beneficio a ningún cliente participante que no cumpla con los mismos en ninguna circunstancia.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

Los clientes beneficiarios deberán cumplir cabalmente con los siguientes requerimientos para optar por los beneficios ofrecidos en la promoción de acuerdo con la cláusula tercera:

- i. **Clientes nuevos:** Todos los clientes nuevos que adquieran un plan "Empresas" detallado en la tabla número uno (1) por **venta nueva o por renovación**, durante el plazo de vigencia de la presente promoción podrán recibir el beneficio de 25% de gigas adicionales a su paquete base de internet, durante el plazo de vigencia de la presente promoción indicado en la cláusula cuarta.
- ii. **Portabilidad:** El cliente deberá realizar portabilidad numérica de una línea telefónica proveniente de otro operador hacia CLARO CR, con uno de los planes Empresas indicados en la tabla número uno (1) durante el plazo de vigencia de la presente promoción podrán recibir el beneficio de 25% de gigas adicionales a su paquete base de internet, durante el plazo de vigencia de la presente promoción indicado en la cláusula cuarta.

Tabla #1
PLANES PARTICIPANTES
Empresas 2
Empresas 3
Empresas 2 HB
Empresas 3 HB

TERCERO: BENEFICIOS

Los clientes beneficiarios que suscriban el contrato de telefonía móvil postpago corporativo con **CLARO CR** dentro del plazo de vigencia de la promoción, conforme a la dinámica establecida en la cláusula segunda, podrán obtener el siguiente beneficio:

- **Beneficio de 25% gigabytes adicionales a su paquete base de internet según el plan contratado.**

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo para adquirir la presente promoción será a partir del día **tres (3) de junio del año dos mil veinticinco (2025)** y hasta el día **treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)** y tendrá una duración de aplicación de 24 meses a partir de su contratación.



Claro que sí

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

- a) Promoción sujeta al plazo de vigencia establecido en la cláusula cuarta del presente reglamento.
- b) La promoción aplica para clientes que adquieran por primera vez alguno de los planes indicados en la cláusula segunda, tabla número uno (1) dentro del plazo indicado en la cláusula cuarta del presente reglamento.
- c) En caso de que venza el contrato del cliente y este no renueve nuevamente dentro del plazo, perderá automáticamente la promoción.
- d) Los beneficios ofrecidos en la promoción son personales, intransferibles, no negociables ni puede ser comercializado, vendido ni enajenado de ninguna manera. Asimismo, cada cliente beneficiario será responsable de lo que suceda con el respectivo bien objeto de beneficio en baja de precio una vez que le haya sido entregado, por lo que cualquier inconveniente surgido con dicho bien será de total responsabilidad del cliente beneficiario o de terceras personas que lo hayan ocasionado directamente.
- e) En el caso de que los clientes beneficiarios no utilicen correctamente el servicio de telefonía móvil postpago conforme se establece en el presente reglamento, el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y en la regulación aplicable vigente en telecomunicaciones, dará derecho a **CLARO CR** de inmediato a hacer ejercicio de los derechos que a su favor se establezcan en el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y la regulación vigente.
- f) La promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO CR** ni por ninguno de sus proveedores ni socios comerciales donde **CLARO CR** esté involucrado de cualquier manera.
- g) Los clientes beneficiarios, en ninguna circunstancia podrán solicitar o exigir el cambio de la respectiva regalía por su valor monetario, ni tampoco podrá solicitar el reemplazo del mismo por algún otro producto, premio, sean estos tangibles o intangibles.
- h) Si se demuestra que una persona recibió alguno de los beneficios ofrecidos en la promoción por medio de engaño, dolo o negligencia por parte de un cliente no participante o de un tercero de mala fe, **CLARO CR** podrá reclamarlos en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.
- i) Si los clientes beneficiarios no aceptaran el respectivo beneficio de acuerdo con los términos y condiciones de la promoción, el mismo se considerará renunciado y extinguido con relación a éste, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- j) La responsabilidad de **CLARO CR** en la promoción finaliza en los términos expresados en el presente reglamento.

SEXTO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

El cliente beneficiario será responsable del uso que le dé a su respectiva regalía una vez otorgada. Al participar, el mismo libera de responsabilidad a **CLARO CR**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de la regalía obtenida, o bien del hecho que sus identidades se hagan públicas por el hecho de haber participado y/o haber resultado beneficiario en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente los clientes participantes liberan de responsabilidad a **CLARO CR** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO CR** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del cliente beneficiario o de terceros que se ocasionen en virtud de la promoción o durante el disfrute de la respectiva regalía.

SÉPTIMO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En los casos en los que se presente alguna situación que ocasione suspensión, deficiencia o inconvenientes que sean consecuencia de eventos producidos a causa de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier hecho fuera de su control de las partes o efectuado en acatamiento de una orden judicial y/o administrativa, que impidan que se cumpla con lo indicado en los términos y condiciones, **CLARO**



Claro que sí

no tendrá responsabilidad alguna. Asimismo, en tales casos **CLARO CR** hará sus mejores esfuerzos para restablecer la operatividad de los presentes términos y condiciones, tan pronto terminen las causas de su suspensión o deficiencia.

OCTAVO: PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS:

El cliente tiene derecho a presentar peticiones, quejas y reclamos a **CLARO CR**, por medio del correo electrónico: ayudacorporativa@claro.cr o por cualquier medio disponible por **CLARO CR** y publicado en el sitio web: www.claro.cr. Contra las decisiones que adopte **CLARO CR** en la ejecución de los presentes términos y condiciones, el cliente tendrá derecho, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión proferida por **CLARO CR**, a presentar solicitud de reconsideración, sin perjuicio del uso de la vía a la cual la regulación le da derecho. En caso de que el cliente presente sus peticiones, quejas o reclamos mediante escrito, **CLARO CR** notificará su decisión en la dirección de notificaciones registrada por el cliente.

NOVENO: SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS DEL CLIENTE

CLARO CR realiza la recopilación y el uso de los datos de la participación del cliente en la promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso el usuario manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que usted, el cliente, está de acuerdo con el manejo de esta. En **CLARO CR** estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte a servicio al cliente al correo: ayudacorporativa@claro.cr **CLARO CR** se compromete a ejecutar la solicitud del cliente dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos. Para más información véase la Política de Privacidad dando [clic aquí](#).

DECIMO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la Promoción y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelta por **CLARO CR**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.



Claro que sí